CONTRATO Nº 13/2023
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
PAC 05/2022 – ID Nº 408.963

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada sobre la calle Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República** el **Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "***J.D.SERVICIOS de ING. AGR. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO***", con RUC N° 3.378.226-1 con domicilio en las calles Avda. Manuela Zavala e/ Benito Juárez de la cuidad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. Jorge Daniel Arguello Aquino con C.I N° 3.378.226 calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"***, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR con relación al ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.963.

Considerando su carácter plurianual, la continuidad de la Contratación durante el año 2024 está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinada a la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2024.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/22 ID N° 408.963, convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1613 del 12 de octubre de 2023.

J.D. SERVICIOS
Jorge D. Arguello

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G.	Precio Total G.
1	1	Servicio de Fumigación conforme a especificaciones del PBC	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000.-
						TOTAL	3.000.000.-

Monto mínimo	**Gs. 25.000.000**
Monto máximo	**Gs. 50.00.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000) y el monto máximo es de guaraníes cincuenta millones (₲ 50.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizara el Pago, vía acreditación en Cuenta BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A, N° de Cuenta en guaraníes 0900000003525855.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde el día de la suscripción por ambas partes, hasta 31 de diciembre del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El inicio de cada evento del servicio, será en un plazo que no deberá exceder los 2 (dos) días corridos, posteriores a la recepción de la Orden de Servicio, expedida por el Administrador del Contrato (Dpto. de Servicios Generales) y la culminación de dichos trabajos deberá ser de 2 (dos) días corridos posteriores al inicio de los trabajos, como máximo.
El Servicio se deberá de realizar en las siguientes direcciones; Austria N° 1880 c/ Bélgica. Además, los SUMINISTROS REQUERIDOS-ESPECIFICACIONES TECNICAS.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato.

JD SERVILIO
Jorge D. Argüello

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan a uno por ciento (1%) por cada día hábil de atraso en la realización del servicio.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 02 del mes de noviembre del 2023.

ING. AGR. JORGE D. ARGUELLO A.
J.D. SERVICIOS
PROPIETARIO

JD SERVICIOS
Jorge D. Argüello

DR. CAMILO D. BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CDBA/Ñ/ml